

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Houerdo de Consejo Regional Nº 043-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, el Oficio N° 009-2018-GRA-CR/EYMF, del Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con el Oficio N° 009-2018-GRA-CR/EYMF, de fecha 28 de Febrero del 2019, el Sr. Eduardo Jhon Milla Flores, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional JUSTIFICACIÓN de INASISTENCIA a la SESIÓN EXTRAORDINARIA programada para el día 25 de Febrero del 2019; argumenta que el día 25 de Febrero del presente año desde 7:45 Horas hasta 9:45 Horas, a partir de esa hora el citado Consejero Regional solcito permiso con la finalidad de Asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional como obra en la Papeleta N° 002-00379 y la Carta N° 015-2019-DZA/C.F.P.Hz, de fecha 27 de Febrero del 2019;

Que, el Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las **Licencias** por **Salud**, establece: "Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada", lo que se colige que por motivos de trabajo se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala que el Consejo Regional de Ancash es autónomo en el ejercicio de su función normativa; asimismo, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 009-2018-GRA-CR/EYMF, del Consejero Regional por la Provincia de Huaylas **Eduardo Jhon Milla Flores**, quien solicita justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria programada para el día 25 de Febrero del 2019, al respecto emerge una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional; en ese contexto, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia del Sr. Eduardo Jhon Milla Flores, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas - Ancash, a la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Regional, programada para el día Lunes 25 de Febrero del 2019; en atención al Oficio N° 009-2018-GRA-CR/EYMF, de fecha 28 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ge Antonio Noriega Cortez CONSEDERO DELEGADO

BIERNO REGIONAL DE ANEAS